



Resolución de Secretaría General

Lima, 28 de febrero del 2025

No. 009-2025-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94 señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, teniendo la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 3.3 del Informe Técnico N° 847-2022-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha señalado que: *“Cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2024-EF/13, de fecha 22 de marzo de 2024, se designó a la abogada Jéssica Livia González León como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral N° 00906-2024-EF/49.01, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos concedió licencia con goce de remuneraciones por descanso pre y postnatal a la servidora Jéssica Livia





Resolución de Secretaría General

González León, por noventa y ocho (98) días consecutivos, por el período comprendido del 25 de noviembre de 2024 al 02 de marzo de 2025;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2024-EF/13 se designó al abogado Luis Francisco Moya Tantalean como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el período comprendido del 25 de noviembre de 2024 al 02 de marzo de 2025, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 017-2025-EF/49.01, la Oficina General de Recursos Humanos informa que la servidora Jéssica Livia González León hará uso de su descanso vacacional del 03 de marzo al 17 de marzo de 2025; razón por la cual propone ampliar la vigencia de la designación del abogado Luis Francisco Moya Tantalean como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 03 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2025, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar la vigencia de la designación del abogado LUIS FRANCISCO MOYA TANTALEAN como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2024-EF/13, a partir del 03 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y al servidor Luis Francisco Moya Tantalean, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO M. TAPIA ALVARADO
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanzas

